

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE
MOVILIDADES PARA ESTUDIANTES CON FINES
DE ESTUDIO
SMS**

(Student Mobilities for Studies)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Programa ERASMUS+

2018-19



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Erasmus+

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PLAZO.....	6
3. REQUISITOS	6
4. SOLICITUDES	7
5. SELECCIÓN DE ASPIRANTES	8
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	10
8. RENUNCIAS.....	11
9. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE ESTUDIOS.....	11
10. CURSOS INTENSIVOS DE PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA.	12
11. CONSIDERACIONES DE LOS BECARIOS Y BECARIAS.....	12
11.1. Reconocimiento de estudios	12
11.2. Derechos y deberes del estudiante Erasmus	13
11.3. Ayudas financieras.....	15
12. RESUMEN DE TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS.....	18
12.1. Antes del período de estudios.....	18
12.1.1. Solicitar admisión en centro de destino	18
12.1.2. Trámites una vez seleccionado el estudiante.....	18
12.2. Inicio del periodo de estudios	19
12.3. Durante la estancia.....	19
12.4. Al finalizar el periodo de estudios	20
ANEXO I.....	21

1. INTRODUCCIÓN

Erasmus+ es el nuevo programa de la Unión europea para el periodo 2014-2020 que engloba todas las iniciativas en materia de Educación, Formación, Juventud y Deporte, según propuesta de la Comisión europea del 23 de noviembre de 2011 y que, una vez aprobado por el Parlamento Europeo, entró en vigor el 1 de enero de 2014. Por tanto, los términos establecidos en la presente convocatoria quedarán recogidos en el programa aprobado y está sujeto a las condiciones recogidas en el mismo.

La presente convocatoria tiene como objetivo la selección y prelación de los estudiantes del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2017-18, estudios en instituciones de educación superior ubicadas en cualquiera de los veintiocho estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Turquía, Suiza y antigua República Yugoslava de Macedonia y que **además se encuentren en posesión de la “Carta Erasmus de Educación Superior”**.

El Programa de Aprendizaje Permanente, PAP, pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Erasmus es la sección del PAP que tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior y en formación profesional de grado superior, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación.

La movilidad Erasmus con fines de estudio SMS (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un periodo de estudios de **entre tres y doce meses** en una institución de educación



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Erasmus+

superior de otro país europeo de los anteriormente citados. Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida. Al final del mismo, la institución de origen reconocerá académicamente los estudios realizados. El estudiante deberá recibir un acuerdo de estudios por escrito relativo al programa que seguirá en el país de acogida. Al término de la estancia en el extranjero, la institución de acogida deberá remitir al estudiante Erasmus y a su institución de origen un certificado de que ha completado el programa acordado y un informe de sus resultados. Podrán participar los estudiantes de instituciones de educación superior que posean una Carta Universitaria Erasmus.

Las ayudas a los estudiantes Erasmus son compatibles con cualquier otra ayuda o préstamo nacional.

La movilidad Erasmus tiene como objetivos:

- ✓ Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia de aprendizaje en otros países europeos.
- ✓ Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- ✓ Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- ✓ Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

Las becas Erasmus de la UE (Unión Europea) para la movilidad de estudiantes tienen como finalidad **contribuir a sufragar** los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.). En la actualidad la fórmula de financiación viene concedida por la Agencia Nacional Española **SEPIE** (Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación).

A su vez, hasta ahora, la **Junta de Andalucía** ha colaborado con una aportación complementaria a la citada ayuda, pero esto es algo que no podemos confirmar hasta su publicación en BOJA.

Las cantidades correspondientes a cada una de estas ayudas se detallarán en el punto 11.3

Según el SEPIE, se establece que sea la institución de educación superior de origen del estudiante la que lleve a cabo la selección y baremación de los estudiantes de conformidad con las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional. Esta selección interna no implica la concesión de una movilidad, la cual dependerá final en una institución de destino. La institución de origen debe garantizar que dichas tareas se ejecuten de forma justa, transparente y coherente, para lo que sus criterios deberán incluir:

- ✓ El procedimiento de concesión de las ayudas debe ser claro, justo, equitativo y estar bien documentado.
- ✓ La institución adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses entre las personas que puedan tomar parte en los órganos o el proceso de selección de los beneficiarios individuales.
- ✓ Todos los requisitos relacionados con la selección de estudiantes de la institución deben ser plenamente transparentes y estar bien documentados, y se pondrán a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección. El procedimiento de concesión de las ayudas se hará público explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.
- ✓ La institución podrá establecer criterios tales como los resultados académicos del estudiante, los conocimientos necesarios de la lengua de trabajo en la organización de acogida, la motivación, etc.
- ✓ Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen como son las del sistema ordinario de becas generales otorgadas por el MECD. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias a los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

2. PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el

Viernes 9 de marzo de 2018.

3. REQUISITOS

Para optar a la ayuda Erasmus, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Estar matriculado en el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén durante los cursos 2017-18 y 2018-19.
- ✓ Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- ✓ No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda Erasmus + con fines de estudio o prácticas por un período superior a 9 meses. (En caso de disfrutar de más de una movilidad, la suma total de las mismas nunca podrá superar los 12 meses).
- ✓ El estudiante, en el momento de realizar la movilidad (2018/2019), debe tener aprobados todos los créditos del primer curso. Los estudiantes de primer curso podrán ser seleccionados para el intercambio, pero sólo realizarán la movilidad si aprueban en la convocatoria de junio los 60 créditos.

4. SOLICITUDES

Cada aspirante presentará la siguiente documentación en la carpeta online a la que se le dará acceso. La información al respecto se detalla a continuación y en el **Anexo I**. En caso de tener algún problema para subir los documentos a la carpeta online, el solicitante deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales los documentos en formato digital **debidamente cumplimentados y firmados (no se aceptarán solicitudes manuscritas)**.

Para cualquier aclaración o duda, deberán dirigirse a erasmus@csmjaen.es o presenciarse en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro en el horario de atención.

- ✓ **Solicitud telemática** debidamente cumplimentada.
- ✓ **Learning agreement**(uno por cada destino solicitado debidamente cumplimentado). Se podrán solicitar 5 destinos estableciéndolos en orden de preferencia. Este documento será facilitado al estudiante una vez realice la solicitud on-line.

Los centros de destino serán tanto instituciones con las que tengamos un acuerdo previo (disponibles en la web del Conservatorio) como cualquier otra institución que cumpla con los requisitos del programa Erasmus+ (normalmente podrá consultarse en la propia web de la institución).

Se cumplimentará solamente la primera página de este documento y el idioma empleado será el inglés, adjuntando la firma en formato digital.

- ✓ **Certificación de notas oficial**, incluyendo la nota media, que deberá ser solicitada en la administración del CSMJ con la suficiente antelación.
- ✓ **Acreditación de nivel de idiomas, si se posee**.
- ✓ **Carta de motivación** en inglés o idioma propio del centro de destino firmada por el interesado. Una copia personalizada por destino solicitado.
- ✓ **Carta de recomendación** firmada por el tutor del estudiante en inglés o idioma del país de destino. Además el estudiante podrá presentar otras cartas de recomendación de personalidades relevantes del ámbito musical.

- ✓ **Grabación** de un recital de entre 20 y 30 minutos de música en el caso de los aspirantes instrumentistas. La grabación se deberá subir a alguna plataforma virtual, preferentemente Youtube, y facilitar el enlace correspondiente. **(A los alumnos de Producción y gestión no se aplica este punto)**

- ✓ **Curriculum** actualizado según el modelo de europass en inglés o el idioma del país solicitado.
[Curriculum Europass en inglés](#)

- ✓ El alumnado de **Producción y Gestión** tienen que presentar de un proyecto de gestión cultural.

Nota: Cada institución podrá solicitar una documentación diferente a la expuesta previamente incluyendo una inscripción online propia, por lo que el solicitante se responsabiliza de cumplir con las exigencias de cada institución. Es por ello por lo que **recomendamos encarecidamente visitar la página web de los centros de destino solicitados.**

5. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Se creará una comisión de selección formada por:

- El Director del Centro.
- El Jefe de Estudios.
- Al menos un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Al menos un representante de cada departamento de las especialidades de las que haya candidatos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de aspirantes constará de cuatro partes:

a) **Prueba práctica.** Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Supone el 60 % de la puntuación total y, en función de la especialidad por la que se opta, consistirá en:

- Interpretación: Visualización por parte de la comisión de selección de la grabación aportada por el solicitante, documento que será el enviado a las instituciones solicitadas por el interesado.
- Producción y gestión: Presentación de un proyecto de gestión cultural.

b) Valoración del **expediente académico.** Se valorará hasta 2 puntos. Supone el 20% de la puntuación total. En el caso del alumnado que el momento de esta convocatoria no posea expediente académico en enseñanzas superiores en música se tendrá en consideración la nota de ingreso a dichas enseñanzas.

c) Valoración de los **certificados de idiomas.** Supone el 10% de la puntuación total, puntuándose de 0 a 1 de la siguiente manera:

- A1 = 0,1
- A2 = 0,2
- B1 = 0,3
- B2 o nivel superior = 0,5

Se valorarán los certificados oficiales correspondientes en cada caso recogidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, como: EOI, FirstCertificate, Advanced, Proficiency, DELF, DALF, test DAF, certificados del Goethe Institut, etc.

d) Valoración del **curso académico** en el que se encontrará el aspirante en el momento de realizar la movilidad. Supondrá el 10 % de la puntuación total y se valorará de la siguiente manera:

- Estudiantes de 2º curso = 0.75 puntos.
- Estudiantes de 3º curso = 1 punto.
- Estudiantes de 4º curso primer cuatrimestre = 0,5 puntos.
- Estudiantes de 4º curso segundo cuatrimestre = 0,25 puntos.
- Estudiantes de 4º curso (curso completo) = 0,25 puntos.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La Comisión de selección, una vez baremados los aspirantes, elaborará una lista ordenada con la puntuación obtenida según los criterios de selección indicados anteriormente. A cada aspirante se le asignará, según corresponda, la condición de titular, suplente o excluido. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

Los estudiantes que nunca hayan disfrutado de una movilidad Erasmus + en ninguna institución superior tendrán siempre preferencia ante los alumnos que ya hayan disfrutado de una movilidad Erasmus + en convocatorias previas. **Así mismo, aquellos alumnos que se hubieran presentado a la primera convocatoria realizada para el presente curso escolar tendrán preferencia sobre los nuevos candidatos.**

La lista provisional de aspirantes baremados se hará pública en el centro y en la página web del conservatorio. La publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Contra la citada lista de aspirantes se podrán presentar reclamación por escrito en la administración del centro en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en el centro y en la página web del conservatorio la lista definitiva de aspirantes baremados.



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Erasmus+

La **resolución definitiva** de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilidades a nuestra institución y la aceptación por parte del centro de destino elegido. Los destinos se adjudicarán por orden de lista y preferencia solicitada previamente por los aspirantes. La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cuales quiera otro destino de movilidad internacional. La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de movilidades en la página web y en el tablón de anuncios del centro no más tarde del 29 de junio. Si llegada esta fecha algún solicitante aún se encuentra a esperas de la aceptación o desestimación en uno de los centros de destino, pasará al último puesto compitiendo con los solicitantes que se encuentren en las mismas circunstancias siguiendo la baremación interna realizada.

En el caso de recibir menos becas que estudiantes hayan sido aceptados en alguna institución, el alumno o la alumna puede aceptar la movilidad Erasmus + sin derecho a ayuda económica “BECA CERO”.

8. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus +, esta deberá ser presentada por escrito en la Oficina de Relaciones Internacionales dirigida al director del CSMJ antes del día **6 de abril de 2018**. Si un estudiante renuncia a su beca sin que a juicio de la comisión de selección exista causa justificada para ello, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de beca de movilidad en la siguiente convocatoria.

9. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE ESTUDIOS.

Será posible la ampliación del periodo de estudios, desde tres meses (mínimo establecido) a un curso completo, siempre y cuando la institución de acogida y de origen estén de acuerdo y dicha ampliación se solicite antes del **12 de enero de 2018**. El estudiante presentará la correspondiente solicitud en el centro de acogida antes de la finalización de la estancia prevista y acordará con la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ las modificaciones oportunas del *Learning Agreement* [Acuerdo de Estudios]. En cuanto a las ayudas financieras para dicha ampliación, consultar más adelante el apartado *Ayudas financieras*.

10. CURSOS INTENSIVOS DE PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA.

El programa Erasmus abrirá una convocatoria de cursos online (OLS) de los idiomas principales para aquellos estudiantes que precisen mejorar su nivel de idiomas previos a la movilidad. El centro distribuirá entre el alumnado las licencias para que estos puedan realizar dicho curso y adquirir el nivel de idioma exigido por la institución de acogida.

Con **carácter obligatorio**, antes de comenzar su movilidad, todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino) deberán realizar una prueba de nivel lingüístico online, cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la institución, lo que permitirá a ésta la distribución de las licencias para el curso de idiomas OLS de forma conveniente. A la **finalización** del período de movilidad, todos los beneficiarios deberán realizar una segunda prueba de nivel lingüístico online donde se valoren la obtención de contenidos lingüísticos obtenidos durante el período de movilidad.

11. CONSIDERACIONES DE LOS BECARIOS Y BECARIAS.

11.1. Reconocimiento de estudios

El estudiante Erasmus + acordará con la Oficina de Relaciones Internacionales del Conservatorio, contando al mismo tiempo con el visto bueno del director y el jefe de estudios, las asignaturas a cursar en el centro de destino, así como el reconocimiento de créditos que obtendrá a la vuelta. En ningún caso se tratará de asignaturas ya superadas en años anteriores. A la hora de verificar dicho acuerdo se comprobará la equivalencia de estudios entre el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén y los que se cursarán en el extranjero. Todo ello debe ir reflejado en el *Learning Agreement*, firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Dicha modificación debe ser siempre consensuada por ambos centros.

El periodo de estudios cursado en el extranjero será evaluado en el centro de destino. Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos estarán reflejados en el *Transcript of Records* y se incorporarán al expediente académico del estudiante una vez transcritas al sistema español de calificaciones.

El estudiante Erasmus+ con asignaturas calificadas como suspenso en la institución de destino podrá examinarse en el CSMJ en la convocatoria ordinaria 2 (Septiembre).

El certificado de calificaciones, “Transcript of Records”, será solicitado por el beneficiario en la oficina de relaciones internacionales de su centro de destino para que este documento sea enviado a nuestra institución una vez finalizada su movilidad.

11.2. Derechos y deberes del estudiante Erasmus

Los estudiantes Erasmus **tienen derecho a:**

1. Estar exentos de pago de tasas en el centro de destino durante el periodo de estudios.
2. Obtener del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” (CSMJ) el reconocimiento de los créditos superados durante el correspondiente periodo de estudios en el centro de destino, conforme al acuerdo de estudios realizado previamente entre el estudiante y la Oficina de Relaciones Internacionales y con el visto bueno del director del centro.
3. La concesión de una subvención económica, cuya cuantía vendrá determinada por la distribución de fondos efectuada por el SEPIE. La posibilidad de recibir una aportación complementaria por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Junta de Andalucía vendrán determinadas por el nivel adquisitivo del estudiante y el nivel de vida del centro de destino y la decisión tomada por ambos organismos para la presente convocatoria. La existencia o cuantía de estas becas no será conocida hasta ya comenzada la movilidad 18-19. Estimamos oportuno considerar que no se debe contar con la ayuda económica previamente para que después no haya sorpresas inesperadas. **Se recomienda realizar 30/60 ECTS** para un semestre o un curso completo respectivamente para no tener problemas a la hora de recibir todas las ayudas de los diferentes organismos.

4. Percibir ayudas complementarias a la beca ordinaria por parte del SEPIE en caso de presentar necesidades especiales.

Los estudiantes Erasmus + tienen las siguientes **obligaciones**:

- 1) Firmar un convenio de subvención (**dos copias**), respetar y cumplir las normas y obligaciones reflejadas en éste.
- 2) Formalizar su matrícula en el CSMJ según la normativa vigente para el curso 2018/2019 sin olvidar la formalización y pago de las asignaturas optativas.
- 3) Suscribir el correspondiente compromiso previo de reconocimiento académico, o acuerdo de estudios (learning agreement).
- 4) Enviar el "Certificate of Arrival" (Certificado de Llegada) debidamente cumplimentado a la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ, en el plazo de **diez días** desde su incorporación al centro de destino, documento sin el cual no se abonará el primer pago de la ayuda económica concedida.
- 5) Los estudiantes Erasmus que se trasladen a cualquiera de los 27 países de la UE, o bien Noruega, Islandia, Suiza o Liechtenstein deben obtener con anterioridad al inicio del viaje, la **Tarjeta Sanitaria Europea** por un periodo que cubra la duración total de la movilidad. En caso de desplazarse a Turquía o Croacia, deberán obtener un seguro médico privado, ya que la Tarjeta Sanitaria Europea no cubre los desplazamientos a dichos países. Para hacer frente a otras eventualidades, se recomienda contratar un seguro de viaje.
- 6) Una vez terminado el periodo de estudios en el centro de destino, el estudiante Erasmus deberá presentar en el plazo de **diez días**, en la oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ, el "Certificate of attendance" (Certificado de estancia) debidamente cumplimentado, el "Transcript of records" (Certificado de calificaciones) así como rellenar online el "Informe final del estudiante" que se recibe telemáticamente a

través de un correo electrónico de la UE, trámite sin el cual no se abonará el pago final de la ayuda concedida por los fondos europeos.

11.3. Ayudas financieras

Las ayudas económicas que percibirán los beneficiarios vendrán determinadas por las decisiones aprobadas por los siguientes dos organismos:

- a) SEPIE, Fondos Europeos
- b) Junta de Andalucía

Ninguna de estas ayudas está prefijada con antelación y no podemos saber cuál será la cantidad que corresponderá a cada beneficiario hasta su publicación. Ambas ayudas son complementarias y compatibles entre sí.

a) **SEPIE:** consiste en una ayuda por cada mes de estancia (hasta un máximo de 7 meses) para todos los estudiantes con plaza adjudicada. Para el curso próximo la Agencia se compromete a pagar una media de 250€ al mes (máximo 300 € y mínimo 200 €) dependiendo del nivel de vida del país seleccionado.

<p>GRUPO 1: Países del programa con nivel de vida superior</p>	<p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.</p>	<p>300,00 €</p>
<p>GRUPO 2: Países del programa con nivel de vida medio</p>	<p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía</p>	<p>250,00 €</p>

GRUPO3: Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Antigua República Yugoslava de Macedonia	200,00 €
--	---	----------

A su vez, aquellos que hayan sido beneficiarios de la beca general por parte del MECD en el curso previo a la movilidad recibirán 175€ adicionales por mes.

b) Ayuda de la **Junta de Andalucía**: se trata de una ayuda complementaria cuya cuantía es determinada por la Junta de Andalucía para cada curso académico y que será concedida a los estudiantes Erasmus sin necesidad de realizar trámite alguno por un máximo de 9 meses.

Desconocemos la cuantía de la ayuda de la Junta de Andalucía para el curso 2018-2019 incluso si esta ayuda permanecerá, pero sabemos que las aportaciones para movilizaciones durante el curso 2017/2018 han sido diferentes en función del país de destino y de la adquisición de una beca general del Estado en el curso académico de la movilidad. Las cantidades oscilaban entre 100€ y 250€. Copiamos los datos de la **Orden de 24 de abril de 2017, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2017/2018** que son las que también se aplican a nuestro nivel educativo.

	País de destino	Ayuda Base Junta de Andalucía (Cuantía, Euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía. (Cuantía, Euros/mes)
GRUPO A	Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	250	188

GRUPO B	Bélgica, Finlandia e Islandia.	218	164
GRUPO C	Francia, Italia y Reino Unido.	193	145
GRUPO D	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Malta, Portugal y República Checa.	125	94
GRUPO E	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia Rumanía y Turquía.	100	75

La ayuda Especial será concedida al alumnado que haya recibido la beca con carácter general por parte del Ministerio el curso académico en el que realiza la movilidad SMS.

Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes con necesidades especiales: Los estudiantes que se encuentren en esta situación deben ponerse en contacto con la oficina de Relaciones Internacionales para realizar la solicitud.

En caso de **ampliación de la estancia** de estudio de un cuatrimestre al curso completo, se debe saber que las ayudas, al menos por parte de SEPIE, no superarán los 7 meses financiados.

12. RESUMEN DE TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

12.1. Antes del período de estudios

12.1.1. Solicitar admisión en centro de destino

La documentación requerida por el centro de destino puede variar dependiendo de la institución, pero será al menos la siguiente:

- ✓ Learning Agreement
- ✓ Carta de motivación (en inglés o en el idioma del país de destino)
- ✓ Carta de recomendación
- ✓ Certificación académica
- ✓ Certificación de idiomas
- ✓ Grabación o proyecto de gestión cultural

El plazo para presentar esta documentación finaliza el día es **19 de enero de 2018 a las 14:00 horas.**

12.1.2. Trámites una vez seleccionado el estudiante

- ✓ Firmar el “Convenio de subvención” dentro del plazo que se indique en la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ presentando 2 copias del mismo.
- ✓ Solicitar la “Carta del estudiante” en la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ.
- ✓ Realizar los trámites necesarios para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o bien seguro privado que garantice la cobertura sanitaria en el país de destino.
- ✓ Formalizar la matrícula en el CSMJ para el curso 2017-2018 incluyendo optativas (que se formalizarán y pagarán en el plazo establecido por el centro).

- ✓ Gestionar viaje y alojamiento en el país de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ orientará y ayudará en lo posible al estudiante en lo referente al alojamiento, viaje y demás dudas que le puedan surgir.
- ✓ Realizar on-line la prueba de nivel Lingüístico.

12.2. Inicio del periodo de estudios

El estudiante viajará al país de destino al menos con la siguiente documentación:

- ✓ Carta de admisión, si se posee, del centro de destino.
- ✓ Learning Agreement.
- ✓ DNI o Pasaporte.
- ✓ Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.
- ✓ “Certificado de Llegada”, que será debidamente cumplimentado y firmado por la institución de destino y enviado al CSMJ en el plazo de **diez días** a contar desde su incorporación al nuevo centro.
- ✓ Carta del estudiante Erasmus proporcionada por el CSMJ.
- ✓ Teléfonos y datos de contacto del país de destino.

12.3. Durante la estancia

- ✓ El estudiante presentará en la oficina de Relaciones Internacionales de la institución de destino la carta de admisión, si le es requerida.
- ✓ En el plazo de diez días desde su incorporación enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ el “Certificate of arrival” debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino. **Este documento es imprescindible para proceder al pago de la primera parte de la subvención y se encuentra disponible en la web del conservatorio.**
- ✓ El estudiante Erasmus tiene un mes de plazo para modificar el “Learning Agreement”, si lo considera oportuno. Dicha modificación debe contar **siempre** con

la aceptación de la institución de destino y el CSMJ. De sufrir alguna modificación, este documento deberá ser enviado al CSMJ.

- ✓ Facilitará en todo momento a su coordinador del CSMJ los datos referentes al establecimiento en la ciudad de destino: correo electrónico, dirección postal y teléfono, así como los posibles cambios que en los mismos pueda realizar.
- ✓ Realizar on line el curso de adaptación lingüística, en caso de ser necesario.

12.4. Al finalizar el periodo de estudios

El estudiante entregará en la oficina de Relaciones Internacionales del CSMJ los siguientes documentos:

- ✓ El “Certificate of attendance” debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino. Dicho documento será entregado en el plazo máximo de **diez días** a contar desde la fecha de salida indicada en el mismo. **Este documento es imprescindible para poder recibir el segundo pago de la ayuda económica y está disponible en la web del conservatorio.**
- ✓ “Informe final del estudiante” (on line). **Este documento es imprescindible para poder recibir el segundo pago de la ayuda económica y está disponible en la web del conservatorio.**
- ✓ Certificado de notas “Transcript of Records”. El estudiante solicitará que sea enviado por la institución de destino al CSMJ o bien lo traerá personalmente.
- ✓ Realizar on line la prueba final de nivel lingüístico adquirido.

El incumplimiento de los trámites y plazos detallados en esta convocatoria puede derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, lo que conlleva la devolución total de la ayuda, el no reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

ANEXO I

La documentación aportada por el estudiante en formato digital deberá ser siempre codificada según la siguiente tabla para una correcta identificación de los archivos.

CÓDIGO DE DOCUMENTO
00 - DNI o Pasaporte – Apellidos, Nombre - Nº
01 - Academic Records - Apellidos, Nombre - Fecha de Firma - Nota Media
02 - CV - Apellidos, Nombre - Opc. Idioma
03 – Motivation letter - Apellidos, Nombre - Opc. Idioma
04 – Recommendation letter - Apellidos, Nombre - Opc. Idioma
05 - Video Link - Apellidos, Nombre - Especialidad y curso
06 - Languages - Apellidos, Nombre – Certificado de nivel y entidad que lo expide.
07 – Invitation letter - Apellidos, Nombre - Fechas oficiales de Comienzo y Fin (Si se indican)
08 – Student Application - Apellidos, Nombre (Sólo en caso de solicitud por la otra institución)
09 – Learning Agreement - Apellidos, Nombre - aaaa-mm-dd - Datos sobre el documento, si aplica.
10 - Matrícula CSMJ- Curso - Apellidos, Nombre
11 - Convenio de Subvención - Apellidos, Nombre
12 - Certificate of Arrival - Apellidos, Nombre - Fecha
13 - Certificate of Attendance - Apellidos, Nombre - Fecha (la fecha de comienzo debe coincidir con el arrival)
14 - TOR - Apellidos, Nombre - Fecha de Firma (Transcript of Records)
15 - OLS Initial/Final assessment - Apellidos, Nombre - Idioma, Nivel
16 - Anexo 3 - Carta Erasmus del Estudiante
17 – Report Form - Apellidos, Nombre



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Erasmus+

18 - Authorization to extend studies - Apellidos, Nombre
19 - Seguros - Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) óEuropeanHealthInsuranceCard (EHIC) - Apellidos, Nombre - Fecha Expiración
20 - Payment - Apellidos, Nombre - Datos
21 - Conversión de evaluación - Apellidos, Nombre
22 - Solicitud optativas - Apellidos, Nombre - Asignatura - Asignatura - Asignatura - Nº ECTS totales
23 - Horarios - Apellidos, Nombre